

Quillota, 10 FEB. 2020

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM 2167 Vistos:

- 1.-La solicitud presentada por **ESPACIO EDUCATIVO APEMEI SPA**;
- 2.-Fotocopia de Declaración Jurada Inicio de Actividades, Folio 16644774901, de 16 de septiembre de 2019;
- 3.-Fotocopia de Certificado de Zonificación, folio 1992, de fecha 23 de septiembre de 2019;
- 4.-Fotocopia de Certificado de Regularización N°128, de fecha 23 de septiembre de 2019;
- 5.-Fotocopia de Contrato de Arriendo, de fecha 23 de septiembre de 2019;
- 6.-Fotocopia de Certificado de Estatuto Actualizado, de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha 16 de septiembre de 2019;
- 7.-Fotocopia de Ord. N°2343, de fecha 26 de diciembre de 2018, que señala que no se Requiere Autorización Sanitaria para Funcionar;
- 8.-Fotocopia de Informe N° 303-R, de fecha 26 de septiembre de 2019, de Inspector de Rentas y Patentes;
- 9.-Fotocopia de Ord. N°411, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes a Director de Obras, de 30 de septiembre de 2019;
- 10.-Fotocopia de Ord. N°819, de 30 de septiembre de 2019, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que cumple con las normas de Zonificación y que no cumple con la norma de Legislación Urbana;
- 11.-Fotocopia de Notificación N°1068 de 15 de octubre de 2019;
- 12.-Fotocopia de Permiso de Obra Menor N°05 de 07 de enero de 2020;
- 13.-Fotocopia de Memorandum N°02-A de Jefe de Rentas y Patentes a Director de Obras, de 09 de enero de 2020;
- 14.- Fotocopia de Ord. N°46, de 20 de enero de 2020, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que cumple con las normas de Zonificación y Legislación Urbana;
- 15.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 16.- La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | | |
|---|---|------------------|---|---|
| 1 | - | NOMBRE | : | ESPACIO EDUCATIVO APEMEI SPA |
| 2 | - | R.U.T. | : | 77.070.027-2 |
| 3 | - | UBICADO EN | : | CARLOS CONDELL N°312, QUILLOTA |
| 4 | - | GIRO PRINCIPAL | : | ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y FORMACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS |
| 5 | - | CÓDIGO ACTIVIDAD | : | 855000 |

Anótese, comuníquese, archívese y dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/lrr